

producido por Collier County Neighborhood Stories Project (CCNSP)

¿Qué es DAPA (Acción Diferida para Responsabilidad de los Padres)?

DAPA es un programa de inmigración que permite a personas que cumplen con los requisitos permanecer en los Estados Unidos y obtener un permiso para trabajar durante tres años.

Recibir acción diferida no quiere decir que la persona tiene estatus de inmigración legal, una visa ni una tarjeta de residencia. La acción diferida tampoco es un camino a la ciudadanía. Sin embargo, una persona con acción diferida está protegida de la deportación temporalmente y es elegible para un permiso de trabajo.

¿Quién califica?

Para calificar para DAPA, usted debe:

- Ser padre o madre de un ciudadano estadounidense o residente permanente que nació el o antes del 20 de noviembre del 2014
- Haber vivido en los Estados Unidos desde el 1 de enero del 2010
- Haber estado presente en los Estados Unidos el 20 de noviembre del 2014 y en la fecha que solicite la acción diferida
- No tener estatus migratorio legal (ser indocumentado) en los Estados Unidos el 20 de noviembre del 2014
- Presentar y pasar un chequeo de seguridad y de antecedentes penales

¿Cuándo puedo aplicar?

El gobierno comenzará a aceptar solicitudes aproximadamente el 19 de mayo de 2015. Tome cautela de esto, especialmente si un notario o abogado le dice que puede aplicar para DAPA ahora.

¿Qué pasos puedo tomar ahora?

Reúna documentos para ver si usted califica para el programa. Todo esto le ayudará estar preparado para cuando estén disponibles las formas.

- Evidencia de que estaba en los Estados Unidos el 20 de noviembre del 2014. Si aún no lo ha hecho, obtenga un comprobante de que usted estaba en los Estados Unidos ese día. Por ejemplo, un estado de cuenta bancario, registros médicos, u otro tipo de evidencia.
- Prueba de Parentesco con hijo(a) Estadounidense o hijo(a) residente permanente (ejemplo: acta de nacimiento del hijo(a), o cualquier otra prueba.)
- Evidencia de que su hijo(a) es un ciudadano(a) estadounidense o residente permanente (pasaporte, acta de nacimiento, certificado de naturalización, tarjeta de residente permanente, u otra prueba.)
- Prueba de identidad: pasaporte, acta de nacimiento, tarjeta de identidad, u otros documentos.
- Evidencia de haber vivido en los Estados Unidos desde el 1 de enero del 2010 (recibos de renta o hipoteca, registros de pago, registros médicos, registros de empleo, estados de cuenta, impuestos, registros escolares, y otros documentos.)
- Registros de antecedentes penales

Para más noticias: www.blog.collierstoriesmatter.org o www.adminrelief.org

Manda correo electrónico a info@collierstoriesmatter.org

¡ADVERTENCIA! Tenga cuidado con las estafas. Obtenga ayuda de un abogado o de un representante acreditado de la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA). Acuérdesse que actualmente el gobierno no esta aceptando solicitudes. ¡No se deje engañar!